



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR Y LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS.

En la ciudad de Pilar, capital de la República del Paraguay a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós, se celebra el presente Convenio de Cooperación, en adelante el **CONVENIO**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PILAR** en adelante llamado **LA MUNICIPALIDAD** con domicilio en Avda. Mcal. López e/ Alberdi de la ciudad de Pilar, representado por el señor Mgtr. Fernando Ramírez, Intendente Municipal y por la otra parte y por la otra parte, la **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS**, en adelante llamado **LA FACULTAD**, con domicilio en el Campus Universitario –UNP, en las calles Tte. 1º José María Cano y Dr. Narciso González, representado por el Dr. Diosnel Aguilera Rojas, Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar. En conjunto denominadas “**LAS PARTES**”.

CONSIDERANDO LO EXPUESTO:

Que, **LAS PARTES** firmantes manifiestan tener el interés común de estimular y promover pasantía, investigación, difusión y extensión en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que, **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 12 “Funciones” numeral 10 “En materia de desarrollo humano y social” inciso c) de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 que expresa textualmente lo siguiente: “la participación en la formulación de la política y estrategia nacional y departamental de equidad de género, de promoción y atención a la mujer, a la niñez y adolescencia, a la tercera edad y a los sectores más vulnerables”, así también el inc d) dispone; “...la implementación de programas integrales, dirigidos a la protección y promoción de la niñez y de la adolescencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la participación política y social de la mujer...” como, lo estipulado en el artículo 15 “Potestades” inciso l “suscribir convenios con instituciones públicas y privadas” del mismo cuerpo legal.

Que, **LA FACULTAD**, tiene la misión de formar profesionales con alto sentido humanístico, científico y tecnológico, con principios éticos, dotados de habilidades, actitudes y aptitudes que le permitan desempeñarse con idoneidad en el desarrollo del conocimiento, la investigación y la extensión en ámbitos jurídico, social y político, fomentando el compromiso de contribuir al buen vivir de la población.

Que, considerando expuesto, **LAS PARTES** expresan su voluntad de suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA

Las instituciones signatarias se vinculan y cooperan mutuamente en realizar actividades conjuntas en materia de pasantía, investigación, difusión y extensión en el ámbito de sus respectivas competencias, el desarrollo, el asesoramiento implementación de servicios y proyectos conjuntos.

CLÁUSULA SEGUNDA. LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A:

- Contribuir con **LA FACULTAD** en todo cuanto esté dentro de sus objetivos y competencias.
- Facilitar infraestructura y equipamientos para el desarrollo de actividades educativas, recreativas, sociales y culturales.



- Recibir a los estudiantes de las distintas carreras que ofrece **LA FACULTAD** en calidad de practicante/pasante bajo orientación técnica de los tutores designados por el Municipio
- Orientar al practicante/pasante que prestará servicios bajo la orientación de un tutor guía basado en las necesidades detectadas o indicadas como prioritarias de ser atendidas dentro de su ámbito de estudio.
- Documentar las tareas asignadas e informar periódicamente a **LA FACULTAD**

CLÁUSULA TERCERA. LA FACULTAD SE COMPROMETE A:

- Facilitar la utilización del salón de actos de la institución, así como la participación de los estudiantes de la facultad en los diferentes cursos eventos organizados por ambas instituciones.
- Coordinar, mediante una planificación, las acciones a realizar con el fin de trabajar en forma conjunta conforme los objetivos propuestos y fines institucionales, siguiendo las líneas estratégicas de la Institución
- Certificar las jornadas de capacitación realizada entre ambas instituciones con carga horaria asignada.
- Realizar actividades de formación, capacitación, docencia, extensión universitaria, pasantía laboral e investigación y acompañamiento en áreas relacionadas al fortalecimiento de la competitividad empresarial

CLÁUSULA CUARTA. DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años contados a partir de la firma del presente convenio -----

Podrá ser modificado y/o ampliado, por mutuo consentimiento de las partes, mediante la firma de Adenda(s), comprometiéndose a atender y respetar los fines y naturaleza del presente **CONVENIO** al momento de efectuar las modificaciones indicada. -----

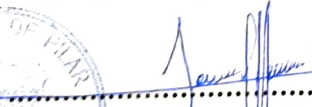
CLÁUSULA QUINTA. DE LA CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, ambas partes firman el presente Convenio Específico de Cooperación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

CLÁUSULA SEXTA: RECURSOS HUMANOS

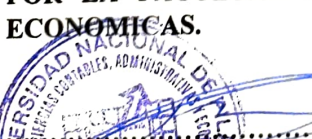
Los recursos humanos designados por una de las partes, para cumplir actividades previstas en los Acuerdo Específicos, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra. . -----

POR LA MUNICIPLALIDAD DE PILAR


Abg. **SAMUEL HANSEN S.**
Secretario General


Mgr. **FERNANDO L. RAMÍREZ G.**
Intendente Municipal

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS.


PEDRO RAMÓN GONZÁLEZ
Secretario General
Pilar - Paraguay


Dr. **DIOSNEL AGUILERA**
Decano
Pilar - Paraguay